

PRIMERO

de Guayaquil en la vida nacional

miércoles 28 de diciembre de 2011 - P.V.A. 50 centavos - Año 39 - N° 14336 - 444 páginas - Edición 7

20 expreso

PROVINCIA



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA) DE LA CIUDAD DE DAULE A LA DE GUAYAQUIL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1. ANTECEDENTES.- La compañía TEXTILES DEL LITORAL, S.A. (TEXTOSA), se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, el 20 de febrero de 1968, aprobada mediante Resolución No. 282 el 19 de marzo de 1968, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 22 de marzo de 1968.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía TEXTILES DEL LITORAL, S.A. (TEXTOSA), de la ciudad de Daule a la de Guayaquil, y reforma del estatuto, otorgada el 24 de noviembre de 2011, ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-U-DUC-G-11-0007195 de 20 DIC. 2011.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Jorge Kromie Abbud, en su calidad de Gerente General, de estado civil viudo, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-U-DUC-G-11-0007195 de 20 DIC. 2011 aprobó el cambio de domicilio de la compañía TEXTILES DEL LITORAL, S.A. (TEXTOSA), de la ciudad de Daule a la de Guayaquil, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía TEXTILES DEL LITORAL, S.A. (TEXTOSA), de la ciudad de Daule a la de Guayaquil, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan al particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que recibe la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6. REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO TERCERO: El domicilio principal de la compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior".

Guayaquil, 20 DIC. 2011

Ab. Víctor Anchundia Píez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

28-29-30 diciembre 2011

EXPRESO

De Guayaquil en la vida nacional

jueves 29 de diciembre de 2011

► P.V.P. 50 centavos ► Año 37 ► N° 14037 ► 40 páginas ► EDICIÓN FINAL

2011
Ecuador

PUBLICIDAD

20 expreso

**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA) DE LA CIUDAD DE DAULE A LA DE GUAYAQUIL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1. ANTECEDENTES.- La compañía TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA), se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, el 20 de febrero de 1968, aprobada mediante Resolución No. 292 el 19 de marzo de 1968, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 22 de marzo de 1968.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA), de la ciudad de Daule a la de Guayaquil, y reforma del estatuto, otorgada el 24 de noviembre de 2011, ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-U-GUC-De-11-0007185 de 30 DIC. 2011.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Jorge Kronfle Abbud, en su calidad de Gerente General, de estado civil viudo, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-U-GUC-G-11-0007185 de 30 DIC. 2011 aprobó el cambio de domicilio de la compañía TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA), de la ciudad de Daule a la de Guayaquil, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AMBIO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA), de la ciudad de Daule a la de Guayaquil, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días corridos desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en cumplimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6. REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO TERCERO: El domicilio principal de la compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior".

Guayaquil, 20 DIC. 2011

Ab. Víctor Anchundia Piéaga
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

28-29-30 diciembre 2011

EXPRESO

De Guayaquil en la vida nacional

viernes 30 de diciembre de 2011 ▶ P.V.P. 50 centavos ▶ Año 39 ▶ N° 14338 ▶ Edición Final

expreso 19

PUBLICIDAD

Guayaquil, viernes 30 de diciembre de 2011

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA) DE LA CIUDAD DE DAULE A LA DE GUAYAQUIL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1. **ANTECEDENTES.** La compañía TEXTILES DEL LITORAL, S.A. (TEXTOSA), se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, el 20 de febrero de 1968, aprobada mediante Resolución No. 298 el 19 de marzo de 1968, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 22 de marzo de 1968.

2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía TEXTILES DEL LITORAL, S.A. (TEXTOSA), de la ciudad de Daule a la de Guayaquil, y reforma del estatuto, otorgada el 24 de noviembre de 2011, ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-U-DUC-G-11-0007186 de 20 DIC. 2011.

3. **OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Jorge Román Abbud, en su calidad de Gerente General, de estado civil viudo, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

4. **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-U-DUC-G-11-0007186 de 20 DIC. 2011 aprobó el cambio de domicilio de la compañía TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA), de la ciudad de Daule a la de Guayaquil, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. **AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA), de la ciudad de Daule a la de Guayaquil, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a esta inscripción puedan presentar su oposición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan al particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que acordamente que recibe la "oposición notificada" a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no haber oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6. **REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO DECIMO TERCERO. El domicilio principal de la compañía, en la ciudad de Guayaquil y podrá establecerse en cualquier lugar de la República o del exterior".

Guayaquil, 29 de Dic. 2011

Ab. Víctor Anchundia Piaggio
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

28-29-30 diciembre 2011